

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2556

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DENOMINADO "MANTENCION DE JARDINES INFANTILES CLASICOS DE OSORNO" CON CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

02 DIC. 2011

VISTOS,

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/2693 del 12 de Agosto de 2010 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles.

2.- Que mediante resolución exenta Nº 015/2187 de fecha 07 de Noviembre de 2011 se adjudicó licitación pública ID 853-37-LE11 para efectuar la obra denominada "Mantención de Jardines Infantiles Clásicos de Osorno" al contratista Sr. Juan Carlos Duhalde Romero.

3.- Que con fecha 11 de Noviembre de 2011 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Juan Carlos Duhalde Romero Contrato de Ejecución de Obras individualizadas precedentemente.

4.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. con fecha 29 de Noviembre de 2011, se recomienda contratar obras extraordinarias.

5.- Que conforme a las bases administrativas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/o obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, previo informe del I.T.O.

6.- Que según presupuesto emitido por el contratista, las obras extraordinarias solicitadas por el ITO en su informe técnico, no excede de dicho porcentaje.

7.- Que con fecha 30 de Noviembre de 2011 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Juan Carlos Duhalde Romero una modificación del Contrato de Ejecución de Obras señalado en el considerando tercero.

8.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Juan Carlos Duhalde Romero, de fecha 30 de Noviembre de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
JUAN CARLOS DUHALDE ROMERO**

En la ciudad de Puerto Montt, a 30 de Noviembre de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (S), doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Asistente Social, Cédula de identidad N° 6.256.528-4, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y la don **JUAN CARLOS DUHALDE ROMERO**, Cédula de Identidad N° 8.143.228-7, domiciliado en Avenida Zenteno N° 2567, de la ciudad de Osorno, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de La Resolución Exenta N° 015/2187 de fecha 07 de Noviembre de 2011, de la Dirección Regional de Los Lagos y contrato suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2011, se le encomendó al contratista la ejecución de la obra denominada "Mantenimiento de Jardines Infantiles Clásicos de Osorno". Por un monto total de \$ 10.644.877.- (Diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos) IVA Incluido, adjudicado mediante la citada Resolución y publicada a través del sitio Web www.mercadopublico.cl,

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/2508 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, de fecha 29 de Noviembre de 2011, las partes vienen en modificar el contrato indicado en la cláusula anterior, aumentando las siguientes partidas según se detalla a continuación:

PROYECTO	:	MANTENCIÓN JARDINES INFANTILES CLASICOS DE OSORNO
REGION	:	DE LOS LAGOS
JARDÍN INFANTIL	:	CAPULLITO, PAPELUCHO, ESTRELLITA, ALADINO, PRINCIPITO, BLANCA NIEVES
CODIGO DEL JARDIN	:	10301002, 10301003, 10301004, 10301005, 10301006, 10301007
MONTO INICIAL DEL CONTRATO	:	\$10.644.877
FECHA	:	29/11/2011



JUSTIFICACIÓN:

- | | |
|--------|--|
| 1.1 | Se instalarán nuevas placas de zinc-alum para la cubierta de la leñera. El estado de deterioro de las instaladas no permite reutilizarlas. |
| 1.2.1. | Pintura en cielos, muros y puertas. El establecimiento requiere mantención urgente en ese sector. |
| 1.2.2. | Considera pintura en muros y puertas. El establecimiento requiere mantención urgente en ese sector. |
| 1.2.3. | Considera pintura en cielos, muros y puertas. El establecimiento requiere mantención urgente en ese sector. |
| 1.2.4. | Considera pintura en cielos, muros y puertas. El establecimiento requiere mantención urgente en ese sector. |
| 1.2.5. | Considera pintura en todo la fachada norte del establecimiento. |
| 1.3. | Se debió cambiar un sifón del mueble de la sala de mudas, este problema surgió posterior a licitadas las obras. |
| 1.4. | Se debió cambiar un WC de parvulos el que fue aumentando progresivamente una fisura que poseía. |
| 2.1. | Se debe cambiar una llave de paso que se encuentra en el medidor, producto que esta rodada y no cumple su función |
| 2.2. | Se deben aplicar estuco al interior de 3 C.I. de alcantarillado para impedir que entre tierra al interior de la cámara. |
| 2.3. | Considera pintura en cielo, muros y puerta. El recinto requiere mantención urgente en ese sector. |

[illegible]

Item	Partidas a aumentar y Obras extraordinarias	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	JARDIN BLANCA NIEVES				
1.1	CAMBIO TECHUMBRE NUEVA LEÑERA	M2	50	9.000	450.000
1.2	PINTURAS				
1.2.1	PASILLO ACCESO A PATIO INTERIOR	M2	59	2.500	147.500
1.2.2	SALA PATIO CUBIERTO INTERIOR	M2	216	2.500	540.000
1.2.3	BAÑO NIVEL MEDIO MENOR A	M2	52	2.500	130.000
1.2.4	BAÑO NIVEL MEDIO MENOR B	M2	52	2.500	130.000
1.2.5	FRONTIS DE ACCESO	M2	128	2.500	320.000
1.3	SIFON DESAGUE	UN	1	6.000	6.000
1.4	INODORO INFANTIL +TAPA+SELLO+FIJACIONES	UN	1	95.000	95.000
2	JARDIN CAPULLITO				
2.1	CAMBIO LLAVE PASO SOLDAR DE 1" EN MEDIDOR DE AGUA	UN	1	32.000	32.000
2.2	REPARACION Y SELLADO DE CAMARAS ALCANTARILLADO	UN	3	35.000	105.000
2.3	PINTURA SALA CASINO PERSONAL	M2	63	2.500	157.500

SUB TOTAL	\$ 2.113.000
Gastos Generales (6,65%)	\$ 140.509
Utilidades (15,99%)	\$ 338.026
NETO	\$ 2.591.536
IVA 19%	\$ 492.392
TOTAL	\$ 3.083.928

Disminuciones de obras	\$ 0
Aumentos y obras Extraordinarias	\$ 3.083.928
Monto Modificado del contrato	\$ 3.083.928

Por consiguiente el monto total a pagar por la obra contratada es la suma de **\$ 13.728.805.- IVA incluido.**

TERCERO: La suma de \$3.083.928.- correspondiente a las obras extraordinarias se pagará en el segundo Estado de pago en la forma y condiciones que establece la cláusula cuarta del contrato modificado.

CUARTO: Para garantizar la buena ejecución de obras y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales derivadas de este, el CONTRATISTA, entrega en este acto un Vale Vista Bancario N° 0178073 del Banco Santander a nombre de la JUNJI, equivalente al 5% del valor total neto de las obras extraordinarias contratadas, por la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos), con una vigencia correspondiente al plazo del contrato aumentado en 90 días, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva por parte de la Institución.

QUINTO: En todo lo no modificado con el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Ejecución de la obra "Mantención de Jardines Infantiles Clásicos de Osorno", suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2011 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don **JUAN CARLOS DUHALDE ROMERO**.

SEXTO: La personería de doña ENILDA VERA CONTRERAS, Directora Regional (S) Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/2693 del 12 de Agosto de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

SEPTIMO: La presente modificación de Contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.
Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

2.- Impútese el gasto que genere la presente modificación de contrato \$3.083.928.- (Tres millones ochenta y tres mil novecientos veintiocho pesos) IVA incluido al subtitulo 22, Item 06, Asignacion 001, Subasignación 002, del programa 01 de Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


EVC/HOV/hov

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Infraestructura
- Oficina de partes.